



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 3, 4, 8, 10 y 12)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 67** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47 y**

Elaboró: JAUF

Página 1 de 23


Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ODAD/MJCS/JADG/2025/252**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51351005 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022381-2025, de fecha 25 de julio de 2025, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderada Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **96,060** de fecha 30 de julio de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Pública Número 64 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 252,823 en fecha 03 de septiembre de 1999. Mediante Escritura Pública Número **42,111** de fecha 30 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Rischia Velázquez, Titular de la Notaría Pública Número 80 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 252823-1 en fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se modificó la duración de la sociedad. El objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo o correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones y accesorios en general.

II.2 La **C. Perla Joselin Rivas Calzada**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 60,093 de fecha 20 de junio de 2025, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Miguel Ángel Espíndola Bustillos, Titular de la Notaría Pública número 120 de la Ciudad de México; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CSI990730SW9**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: XXXXXXXXXX
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**: **00034862**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Elaboró: JAUF

Página 2 de 23

Se testa: **Registro Patronal y Registro INFONAVIT**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.




Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **ODAD/MJCS/JADQ/2025/252**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle Managua, número 685, Colonia Lindavista, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, en la Ciudad de México, teléfonos [REDACTED] y [REDACTED] correo electrónico contacto@innovamedik.com, mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 3, 4, 8, 10 y 12)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$1,843,900.00 (Son: Un millón ochocientos cuarenta y tres mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$295,024.00 (Son: Doscientos noventa y cinco mil veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,138,924.00 (Son: Dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Elaboró: JAUF

Página 3 de 23

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **numero de ID Pedido Recepción, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, debiendo contar el **nombre, cargo y firma de autorización Administrador del Contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD “pago en parcialidades o diferido”, forma de pago “por definir”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.


La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439, por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el Sistema PREI-Millennium de “**EL INSTITUTO**”.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar en el departamento de tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de “**EL PROVEEDOR**” solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:


- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **“LOS PROVEEDORES”** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, presentada por **“EL PROVEEDOR”** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **“EL PROVEEDOR”** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, así como en los lugares que se relacionan en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjunta al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” mediante escrito manifiesta, que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas por **“EL INSTITUTO”**. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 7 (siete)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta mediante escrito que cuenta con los manuales de fabricante de los equipos a los que va a realizar mantenimiento. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 8 (ocho)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta mediante escrito que cuenta con equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos. Incluir relación de los equipos con los que cuenta. Documento adjunto como **Anexo Número 9 (nueve)**.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **“EL PROVEEDOR”**, **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito adjunto al presente contrato como **Anexo Número 10 (diez)**, presenta los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **“EL PROVEEDOR”**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **“EL INSTITUTO”**, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que **establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán.** Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 11 (once).**

Derivado de lo anterior se requiere que **“EL PROVEEDOR”** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **“EL INSTITUTO”** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o representante legal. Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

SEXTA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de octubre al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 12 (doce)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para **“EL INSTITUTO”**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 13 (trece)**.


No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **“EL INSTITUTO”**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Página 9 de 23

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

EJECUCION DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante escrito, el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 14 (catorce)**:

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“EL INSTITUTO”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **artículo 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

VII. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) En su caso, entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Lic. José Luis Dorantes García, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como Anexo Número 6 (seis) del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

Elaboró: JAUF

Página 12 de 23

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|--|------------------|---|---|---|---|
| Por cada visita, inspección, mantenimiento que se otorgue al Equipó Medico se debe de entregar un reporte el mismo día, correspondiente con la información necesaria del estatus situacional del Equipo en cuestión, esto al jefe de conservación de unidad. | Cuando no se entregue el reporte situacional el mismo día, o se entregue de manera deficiente según corresponda en conveniencia de "EL INSTITUTO". | Servicio | 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA. | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Conservación Zona 2 | Administrador del Contrato |
| Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas a "EL INSTITUTO", al momento de entregar del termino de mantenimiento Correctivo del Equipo Médico, en bolsas marcadas con el número económico, así como la Orden de Servicio del correctivo otorgado al vehículo | Cuando no entreguen las partes y refacciones sustituidas en reparaciones al momento de entregar el equipo médico reparado, y la orden de servicios del correctivo otorgado al vehículo | Servicio | 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA. | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Conservación Zona 2 | Administrador del Contrato |
| "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", los Equipos Médicos que hayan sido intervenidos para su mantenimiento preventivo o correctivo, dentro del periodo o plazo establecido para cada una de las diversas reparaciones. | Cuando no entreguen en perfecto estado y funcionalidad el Equipo | Servicio | 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA. | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Conservación Zona 2 | Administrador del Contrato |

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los servicios que integran el presente contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3. del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

"EL INSTITUTO" notificará a "EL PROVEEDOR" las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual "EL PROVEEDOR" podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
 MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
 RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con los artículos **66 fracción XIX y 75 párrafo primero, 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **95, 96 primer párrafo y 97 primer párrafo** del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la realización de los servicios y rescisión de contrato en los casos que se requiera.

Por atraso en el inicio del servicio **"EL INSTITUTO"** aplicará la pena convencional por cada día de atraso en el inicio del servicio a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la realización de los servicios, la cual será el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en el inicio, calculadas sobre el valor del servicio incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

| % | Nº DE DÍAS |
|---|------------|
| 1 | 10 |

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de los servicios, al Administrador del Contrato deberá aplicar la siguiente:

FÓRMULA: $PCA = \%D \times NDA \times VSPA$
 DONDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
- %D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
- VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por cada día de atraso calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicando el valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”** por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El Administrador del presente contrato, en todos los casos deberá determinar la causa por la cual **“EL PROVEEDOR”** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, conforme a lo establecido en los artículos 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

“EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos adicionales que utilice **“EL INSTITUTO”** cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del Administrador del contrato, la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.

Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Las penas convencionales no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la presente, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| CONCEPTO U OBLIGACION | % DE PENA CONVENCIONAL | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|---|--|---|
| Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio | 1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico a partir de la notificación de falla hacia el proveedor. | Hasta por un máximo de 10 días naturales. |
| Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio | 1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de los 7 días naturales a partir de haber obtenido diagnóstico de falla. | Hasta por un máximo de 10 días naturales. |
| Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo | 1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días naturales estipulados para su reemplazo | Hasta por un máximo de 10 días naturales. |

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito, que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 15 (quince)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

Elaboró: JAUF

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deberá efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento del periodo de respuesta para atender reportes de fallas, hasta por un máximo de 2 reportes no atendidos, de acuerdo con lo estipulado en **el contrato y sus anexos**.
- q) Que **"EL PROVEEDOR"** NO compruebe que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los términos del **Anexo Número 3 (tres)**.
- r) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y se deba realizar nuevamente el servicio, dentro del plazo de 24 horas al reporte y no se realice por **"EL PROVEEDOR"**.
- s) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerida por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato.
- t) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|--|

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022381-2025, de fecha 25 de julio de 2025, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Anexo Número 2 (dos):** Partida, renglón, descripción, cantidad de equipos, cantidad de servicios, precio unitario sin IVA, importe total sin IVA.
- Anexo Número 3 (tres):** Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Tabla de direcciones.
- Anexo Número 5 (cinco):** Programa Calendarizado para la prestación del servicio.
- Anexo Número 6 (seis):** Designación de Administrador de contrato.
- Anexo Número 7 (siete):** Escrito de “EL PROVEEDOR” de cumplir con especificaciones solicitadas por “EL INSTITUTO”.
- Anexo Número 8 (ocho):** Escrito de “EL PROVEEDOR” de contar con manuales de fabricante de los equipos que va a realizar mantenimiento.
- Anexo Número 9 (nueve):** Escrito de “EL PROVEEDOR” de contar con equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos.
- Anexo Número 10 (diez):** Datos de “EL PROVEEDOR”.
- Anexo Número 11 (once):** Manifestación de “EL PROVEEDOR” de que cuenta o establecerá formalmente, taller o sucursal en Mérida, Yucatán.
- Anexo Número 12 (doce):** Escrito de garantía del servicio.
- Anexo Número 13 (trece):** Formato de fianza.
- Anexo Número 14 (catorce):** Escrito de “EL PROVEEDOR” de manifestaciones múltiples sobre la garantía de cumplimiento.
- Anexo Número 15 (quince):** Escrito de “EL PROVEEDOR” sobre las licencias, autorizaciones y permisos.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---------------------------------------|--|------------|
| DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL | [REDACTED] |
| LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES | [REDACTED] |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|--------------|
| C. PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V. | CSI990730SW9 |

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/10/2025 16:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/10/2025 10:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:

qB1EDkiOAVT+EWCAYeP7j1c34cGB8fudpdUofMGPb1R4Kn1Giu7Sj00Tvu156mITnEs7M735RF6yOsSMb3u6nAQq07hMXB/R2+HRW1bcBEOWtFPQQLHjKIQtuhXa4ZRu0U+x/Syaj48IoK4iu0LYaWAhd181c7wab+lnamIEbJVUzcisf3Rhpg0p91FjXlHamd5LqcgQGM0g9pvRzF5owiJGUIDaSlQbf+RELIw73FYbCwafiiHpr0DsuwyRSYC7uB4RaDFrYiPECGkOmbns91M7HB8IWY0pFUMDwgoNF33rIIG85PdFLiChzeAvuugOtIN0/tIDcWGJgD6h9A==

Firmante: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA SA DE CV

RFC: CSI990730SW9

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/10/2025 12:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado de Firma Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

iyGF0F+nhwlr1iaJ+XJmPIaXrf051BsBMiXXzdW5jHkhS8R2Rz8BmBLqPyPk/RcOhUVXyDpry71l/yp2SM290T0tKofaMrNr/8ILvuvlIoUppgq47Kf0phc20JmFqBXT/u+ipDmfvWX/QExHzU2SnnGlvfCXcZG
RoxZPkNLxpkpvoW9i6SYB488xnzvjEet/kBbxfeI9BAeebjI3VjH20j5HqVkzUneI3QkDn77seKkcr9WGlpwPS2yKNjiqHVk96elPYO0IxHnXWMNK8wpZy37NbU886S9k6BRQy1kcyvC9vZDtt23RxHKf7BR8o4
eDoSmyrAFJANWEUb7xPROw==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022381 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 25/07/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00 51351005 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

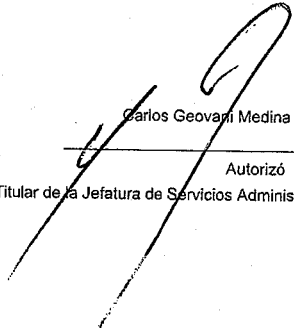
| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-------|-------|---------|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,537.5 | 979.8 | 929.0 | 1,553.7 | 0.0 | 0.0 |


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
SIETE MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 7,000,000.00


Carlos Geovani Medina Roca
Autorizó
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001 |
|---|---|---|


ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES

PROVEEDOR: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D, MODELO BABY CARE

FRECUENCIA: ANUAL

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|--------|---|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC015. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC093. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC017. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC035. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC036. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC033. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC029. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MÉDICA D MODELO BABY | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. |
| | | CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001 |

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|-----------------|---|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| | CARE SERIE 2014BC092. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | \$200,000.00 |

PARTIDA 3: INCUBADORAS MARCA SAPS Y FINESSA

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|-----------------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO ISOTERM SERIE IS10-468 E IS10-467 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ". | 2 | 1 | \$25,000.00 | \$50,000.00 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO SAPS CTOP DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL | 2 | 1 | \$25,000.00 | \$50,000.00 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA MARCA FINESSA MODELO MATERNAL MOVIL CARE SERIE IT-2-99090083 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNA INCUBADORA PARA RECIE NACIDO DE LA MARCA SAPS MODELO ISOTERM 2K SERIE 0566 DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$150,000.00 |

PARTIDA 4: INCUBADORAS MARCA INTELEC

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|--------|---|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, | 7 | 1 | \$25,000.00 | \$175,000.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|--------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| | MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ". | | | | |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA. REVISION DE VOLTAJES DE BATERIAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ". | 3 | 1 | \$25,000.00 | \$75,000.00 |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE, ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA". | 9 | 1 | \$25,000.00 | \$225,000.00 |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ACARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO DE LA MARCA INTELEC. DESCRIPCION: CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO FABRICADO EN TUBULAR REDONDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 O AISI 316, ACABADO PULIDO, CALIBRE 18 Y 25.4 MM (1 PULGADAS) O MAYOR, DE ESPESOR. CON CUATRO RUEDA H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |
| 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O | 1 | 1 | \$25,000.00 | \$25,000.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|-----------------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| | CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000, EN EL H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | \$525,000.00 |

PARTIDA 8: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA MÉDICA D

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|--------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT501 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT460 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT579 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT564 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT558 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT577 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT683 DEL | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|--------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| | H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | | | | |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM123 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 9 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2015SM648 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 10 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM131 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 11 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM124 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 12 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT507 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 13 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT526 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 14 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT651 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 15 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT532 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 16 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2013SM0059 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 17 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|-----------------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| | Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT497 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | | | | |
| 18 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 09042011 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 19 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT516 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 20 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT574 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| 21 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MÉDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT562 H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL | 1 | 1 | \$34,900.00 | \$34,900.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$732,900.00 |

PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|-----------------|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO: CARESCAPE B450 NS: SNE19470056HA DEL HGSZ MF NUM3 MOTUL | 1 | 1 | \$55,000.00 | \$55,000.00 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE 7900/B650 No. DE SERIE: ANCU00943 H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN | 1 | 1 | \$55,000.00 | \$55,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$110,000.00 |

PARTIDA 12: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

FRECUENCIA: ANUAL

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A. |
|-----------------|---|---------------------|-----------------------|----------------------------|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2014LC15101 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2015LC15230 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| 9 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MÉDICA D MODELO LOGICARE No. DE S0ERIE 2014LC15382 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN | 1 | 1 | \$14,000.00 | \$14,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$126,000.00 |

“EL PROVEEDOR” CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONARÁ, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLA EL CAMBIO.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- REQUERIMIENTO

a) **Denominación del bien, arrendamiento o servicio:** Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2025.

b) **Descripción del Requerimiento: "EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el contrato y sus anexos, mismas que se relacionan a continuación:

PARTIDA 1: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D, MODELO BABY CARE

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|---|---------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC015. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC093. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC017. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC035. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC036. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC033. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC029. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC092. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ. | 1 | 1 |

PARTIDA 3: INCUBADORAS MARCA SAPS Y FINESSA

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|--|---------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO ISOTERM SERIE IS10-468 E IS10-467 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ". | 2 | 1 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO SAPS CTOP DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL | 2 | 1 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA MARCA FINESSA MODELO MATERNAL MOVIL CARE SERIE IT-2-99090083 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL | 1 | 1 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNA INCUBADORA PARA RECIEEN NACIDO DE LA MARCA SAPS MODELO ISOTERM 2K SERIE 0566 DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN | 1 | 1 |

PARTIDA 4: INCUBADORAS MARCA INTELEC

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|--|---------------------|-----------------------|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ". | 7 | 1 |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA. REVISION DE VOLTAJES DE BATERIAS | 3 | 1 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|---|---------------------|-----------------------|
| | INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ". | | |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MÓDULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE, ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA". | 9 | 1 |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ACARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO DE LA MARCA INTELEC. DESCRIPCION: CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO FABRICADO EN TUBULAR REDONDO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 O AISI 316, ACABADO PULIDO, CALIBRE 18 Y 25.4 MM (1 PULGADAS) O MAYOR, DE ESPESOR. CON CUATRO RUEDA H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN | 1 | 1 |
| 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000, EN EL H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN | 1 | 1 |

PARTIDA 8: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA MEDICA D

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|--|---------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT501 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT460 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT579 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT564 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT558 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT577 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT683 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ". | 1 | 1 |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM123 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 9 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2015SM648 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 10 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM131 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 11 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM124 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 12 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT507 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 13 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT526 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 14 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT651 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 15 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT532 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 16 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2013SM0059 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 17 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT497 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 18 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 09042011 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 19 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT516 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 20 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT574 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA". | 1 | 1 |
| 21 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO | 1 | 1 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
 EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|---|---------------------|-----------------------|
| | SMART CON SERIE 2020SMT562 H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL | | |

PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|--|---------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO: CARESCAPE B450 NS: SNE19470056HA DEL HGSZ MF NUM3 MOTUL | 1 | 1 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE 7900/B650 No. DE SERIE: ANCU00943 H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN | 1 | 1 |

PARTIDA 12: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D

FRECUENCIA: ANUAL

| REGLON | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | CANTIDAD DE SERVICIOS |
|--------|---|---------------------|-----------------------|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 |
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA | 1 | 1 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2014LC15101 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN | 1 | 1 |
| 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2015LC15230 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN | 1 | 1 |
| 9 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE S0ERIE 2014LC15382 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN | 1 | 1 |

"EL PROVEEDOR" CONSIDERÓ LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONARÁ, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLA EL CAMBIO."

2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán (Unidades de "EL INSTITUTO" señaladas en el presente Anexo, para el Ejercicio 2025, consiste en:

PARTIDA 1: CUNAS DE CALOR RADIANTE

1.- Mantenimiento preventivo a cunas:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**, previo acuerdo con el encargado del

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima de dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:


- Colchón
- Empaques y gomas de venoclisis
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Conectores y tarjetas electrónicas
- Estructura física
- Resistencia cerámica y resistencia de alambre calefactor
- Tubo de cuarzo
- Conectores de cerámica de alta temperatura
- Termostato de seguridad de alta temperatura
- Foco de reconocimiento inspección de paciente
- Lámpara o foco de fototerapia
- Pantalla touch screen de los equipos que lo requieran
- Paneles laterales y paneles extremos de acrílico
- Seguros y soportes de paneles
- Condiciones del colchón (rasgado)
- Ajuste de la posición del colchón
- Ángulo de inclinación de colchón de 0° a 12°
- Portachasis para placa radiológica
- Cable de alimentación grado hospitalario
- Barandales
- Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas
- Silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.
- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Cables
- Arneses
- Conectores eléctricos
- Pantallas/displays
- Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes piezas:

- Sensor de temperatura
- Voltajes de cd de la fuente de poder
- Verificación de lámparas de fototerapia
- Tarjeta de control de temperatura en modo servo y modo manual

Seguridad eléctrica

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.


- Panel frontal y selector de control de temperatura
- Pantalla y display
- Temperatura en modo manual
- Temperatura en modo servocontrolada
- Sistema del resucitador
- Control de altura
- Suministro de oxígeno
- Mecanismo de inclinación de colchón
- Fototerapia y luz de inspección
- Funcionamiento de alarma focos indicadores y auditiva
- Sistema de respaldo de carga de batería de alarma
- Sistema de control de altura

PARTIDA 3 y 4: INCUBADORAS

1.- Mantenimiento preventivo a incubadoras:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

Plazo de ejecución: Duración máxima de dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

- Colchón
- Empaques de venoclisis
- Filtro de aire
- Juego de mangas
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)


A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Conectores y tarjetas electrónicas
- Estructura física
- Panel frontal y chasis
- Resistencia de calefacción tipo serpentín
- Sensor de flujo de aire
- Sensor de temperatura de aire
- Motor impulsor con ventilador
- Soportes de goma del motor impulsor
- Charola porta colchón
- Empaques de la charola
- Aros iris y empaques
- Gomás de venoclisis
- Condición de la bandeja de colchón
- Barras para la inclinación del colchón
- Capacete de acrílico
- Puertas del capacete y bisagras
- Depósito de agua (fugas)
- Ajuste de altura (equipos que cuenten con esta opción)
- Membrana del panel frontal
- Cable de alimentación grado hospitalario
- Lámpara de inspección de paciente (equipo que cuente con esa opción)
- Batería de respaldo (equipo que cuente con esa opción)

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido,
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.
- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
- Cables
- Arnases
- Conectores Eléctricos
- Pantallas/Displays
- Ventiladores De Enfriamiento.

Revisión y ajustes

- La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:
- Puntos de prueba de temperatura en modo servo y manual
- Sensor de temperatura dentro de la tolerancia sin rebasar el 0.1°C
- Voltajes de dc de la fuente de poder con multímetro digital

Seguridad eléctrica

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.


- Panel frontal y selector de control de temperatura
- Pantalla y display
- Temperatura en modo manual
- Temperatura en modo servo controlada
- Alarma con focos indicadores y auditiva
- Sistema de carga de batería
- Sistema de elevación

PARTIDA 8: VENTILADORES VOLUMÉTRICOS

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima: de dos días naturales.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

MARCA: CAREFUSION

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento en el 1er. servicio
- Diafragma de exhalación
- Filtro bacteriológico
- Circuito de paciente adulto reusable en el 1er servicio
- Celda de oxígeno en el 1er servicio
- Banco de baterías en el 1er servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: COVIDIEN, MODELO: HT-710 Y VIASYS

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento en el 1er. servicio
- Diafragma de exhalación
- Filtro bacteriológico
- Circuito de paciente adulto reusable en el 1er servicio
- Celda de oxígeno en el 1er servicio
- Banco de baterías en el 1er servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: MÉDICA D, MODELO: SMART

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Filtro bacteriológico cat. F911011
- Filtro de sistema de enfriamiento cat. F910007
- Filtros de entrada de aire/oxígeno cat. Tba
- Diafragma de válvula de exhalación cat. F310213
- Celda de oxígeno 1er servicio cat. F310023
- Sensor de flujo cat. F910036 1er servicio
- Batería interna 1er servicio cat. F310003
- Circuito de paciente reusable original en el 1er servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos para todos los ventiladores consiste en:

Revisión e inspección visual del estado del equipo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

- Carro/Mueble
- Llantas, Brazos Soporte
- Carcasa
- Mangueras de Aire y Oxígeno
- Touch Screen
- Pantalla
- Filtros
- Cable de Línea
- Válvula de Exhalación
- Diafragmas
- Sensores de flujo y Circuito de Paciente.

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Lata de aire comprimido
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

Limpieza general de las siguientes partes:

- Sistema neumático
- Válvulas neumáticas
- Manómetros
- Mangueras
- Conectores
- Reguladores de presión
- Empaques
- Diafragmas y filtros.


Sistema electrónico:

- Tarjetas electrónicas
- Cables
- Arneses
- Conectores eléctricos
- Pantalla/display
- Ventilador de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

- Flujos inspiratorios: de 10 a 180 (lpm)

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Frecuencia respiratoria: de 0-120 (rpm)
- Presiones de trabajo: de 40 a 80 (psi)
- Presiones bajas: 0, 10, 20, 40, 60, 80 (cmh2o)
- Celda de oxígeno: 21(%), 100 (%)
- Voltajes de dc de la fuente de poder: +5 vdc, -5vdc, +12vdc, -12vdc

Seguridad eléctrica

Corrientes de fuga e impedancia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

- Volumen tidal (l): 100 ml, 500 ml y 1 l
- Frecuencia respiratoria (rpm): 10, 25, 50, 100 y 150.
- Presión en vías aéreas (cmh2o): 0, 10, 20, 70.
- Peep (cmh2o): 0, 5, 10, 20 y 40
- Fio2 (%): 21, 40, 60, 80, 10

Activación de los límites de alarmas audibles y visuales de los parámetros (volumen tidal, presiones en vías aéreas, peep, fio2, ti, te, i:e)

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE

1.- Mantenimiento preventivo

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima: de dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.


Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

MARCA: GE AESPIRE, AESPIRE VIEW,

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento anual pm kit 1001 en el 1er. servicio

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Fuelle adulto cat. 1500-3378-000 en el 1er. servicio
- Celda de oxígeno cat. 6050-0004-110 en el 1er. servicio
- Sensor de spo2 para monitor
- Sensor reusable d-lite cat. 733910
- Suministro de kit de gas de calibración cat. 755582
- Brazaletes reusable para nibp
- Circuito desechable de anestesia
- Transductor de flujo espiratorio cat.2089610-001-s en el 1er. servicio
- Transductor de flujo inspiratorio cat. 2089610-001-s en el 1er. servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: GE CARESTATION


A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento anual pm kit 1001 en el 1er. servicio
- Fuelle adulto cat. 1500-3378-000 en el 1er. servicio
- Celda de oxígeno cat. 6050-0004-110 en el 1er. servicio
- Sensor de spo2 para monitor
- Sensor reusable d-lite cat. 733910
- Suministro de kit de gas de calibración cat. 755582
- Brazaletes reusable para nibp
- Circuito desechable de anestesia
- Transductor de flujo espiratorio cat.2089610-001-s en el 1er. servicio
- Transductor de flujo inspiratorio cat. 2089610-001-s en 1er. servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos a máquinas de anestesia consiste en:

Revisión e inspección visual del estado del equipo

- Carro/mueble: cajones, llantas, brazo de soporte, mangueras de aire y oxígeno, circuito absolvedor (válvulas inh/exh, canister, empaques, válvula conmutadora, válvula apl, válvula peep, sensores de flujo).
- Monitor de signos vitales: carcasa, pantalla o display, cable de línea, perillas, módulos multiparamétricos, módulos de gases y accesorios.
- Ventilador de anestesia: mangueras, cable de línea, circuito de paciente, fuelle, perillas de control, membrana y display.
- Limpieza y lubricación.
- Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:
- Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.
- Sistema neumático: válvulas, mangueras, conectores, reguladores de presión, empaques, diafragmas y filt
- Sistema electrónico: tarjetas electrónicas, cables, arneseses, conectores eléctricos, pantallas/display, ventilador de enfriamiento.
- Monitor de signos vitales: tarjetas electrónicas, conectores, arneseses, teclado, ventilador de enfriamiento, pantalla/display, válvulas electrónicas y perillas.
- Ventilador de anestesia: válvulas, conectores, fuelle, mangueras, membrana, capacete, perillas de control y pantalla/display

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Calibración

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

- Flujos Inspiratorio: De 10 a 180 (Lpm)
- Presiones de Trabajo: De 40 a 80 (Psi)
- Presiones Bajas: 0, 10, 20, 40, 60, 80 (Cmh2o)
- Celda de Oxígeno: 21(%), 100 (%)
- Temperatura para los puntos 25 °C y 36°C
- Presiones Arteriales No Invasivas
- Presiones Arteriales Invasivas (en monitores que cuenten con esta opción)
- Módulo de Gases: Co2, N2o, O2 y Agente Anestésico (los que cuenten con esta opción)

Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

- Corrientes de fuga e impedancia a tierra.
- Pruebas de buen funcionamiento
- Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Ventilador de anestesia:

- Volumen tidal (l): 200 ml, 500 ml y 1 l.
- Frecuencia respiratoria (rpm): 10, 25, 50, 100 y 150
- Presión en vías aéreas (cmh2o): 0, 10, 20, 70
- Peep (cmh2o): 0, 5, 10, 20
- Fio2 (%): 21, 40, 60, 100


Monitor de signos vitales:

- Frecuencia cardíaca (bpm): 10, 25, 50, 100, 150
- Spo2 (%): 85, 95, 100
- Nibp (mmhg): 120/80, 80/40
- Ibp (mmhg): 0, 5, 10, 20, 50
- Temp (°c): 25, 36
- Módulo de gases (los que cuenten con esta opción)
- Verificación de la concentración de gases con gas de calibración de co2, n2o, o2 y agente anestésico
- Alarmas
- Verificación de activación de los límites de las alarmas audibles y visuales de: volumen tidal, presiones en vías aéreas, peep, fio2, ti, te, i: e, frecuencia cardíaca, saturación de oxígeno, presión arterial, temperatura.

Mantenimiento preventivo y correctivo a vaporizadores de diversas marcas y modelos

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

Vaporizadores

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Mechas, empaques y filtros
- Llenado de vaporizador con anestésico (200 ml)
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual del estado del equipo

- Carcasa
- Adaptador de llenado
- Dial

Limpieza de partes internas y externas

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.
- Recipiente de llenado
- Dosificador
- Dial
- Termostato

Calibración

La calibración y ajustes deberán realizarlo con un laboratorio certificado.

Los parámetros a calibrar son los siguientes:

Calibración de porcentajes a diferentes flujos y temperaturas

Eliminación de fugas

Pruebas de buen funcionamiento

Se seleccionan los parámetros a valores estándar sugeridos por el fabricante se realiza la prueba de funcionamiento del equipo verificando los parámetros que se encuentren dentro de la tolerancia permitida por el fabricante.


Verificación de los siguientes parámetros:

- Porcentajes de gas anestésico
- No existencia de fugas

PARTIDA 12: MONITORES DE SIGNOS VITALES

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**, previo acuerdo con el encargado del

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima: de dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

A.1.- Cambio de las siguientes partes

- Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:
- Cable de paciente de ecg (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Cables porta electrodos (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Sensor de spo2 reusable (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Brazaletes (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Línea de pani (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Gas de calibración para módulo de capnografía (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)


A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Conector de ecg en el monitor
- Tarjetas electrónicas
- Cable de ecg, conector y porta electrodo
- Conector de nibp neonatal y adulto en el monitor
- Brazaletes y línea de nibp con conector
- Conector de temperatura en monitor
- Sensor de temperatura, cable troncal y conector
- Conector de spo2 en el monitor
- Sensor de spo2, cable troncal y conector
- Conectores de ibp en el monitor (si cuentan con esta opción)
- Cables de ibp troncal y conectores (si cuentan con esta opción)
- Conectores de capnografía (si cuentan con esta opción)
- Sensor de capnografía (si cuentan con esta opción)
- Conector de gasto cardiaco en monitor (si cuentan con esta opción)
- Cable troncal con conector y sensor de gasto cardiaco (si cuentan con esta opción)
- Ensamble impresor
- Teclado y perillas de control
- Cable de alimentación grado hospitalario

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido
- Cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras, desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
- Cables
- Arneses
- Conectores eléctricos
- Pantallas/displays
- Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

- Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm y 120 bpm con equipo analizador de ecg (simulador cardíaco)
- Señal de spo2 a 85%, 95% y 98% con analizador simulador de paciente de spo2
- Señal de nibp a 120/80 mmhg y 80/40 mmhg con analizador de presión no invasiva
- Señal de temperatura a 25°C y 38°C con analizador simulador de temperatura
- Módulo de capnografía con gas de calibración (si cuenta con esta opción)
- Señal de ibp a 0 mmhg, 100 mmhg y 200 mmhg con analizador simulador de ibp (si cuenta con esta opción)
- Módulo de gasto cardíaco con analizador simulador de gasto cardíaco (si cuenta con esta opción)
- Voltajes de fuente de poder con multímetro digital


Seguridad eléctrica

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

- Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm y 120 bpm
- Cambios de amplitud en la señal de 0.5mv, 1.0mv y 1.5mv
- Velocidad del trazo de ecg a 25mm/s y 50 mm/s
- Despliegue de respiraciones en pantalla
- Lecturas de nibp con simulador: en modo adulto
- Lecturas de 120/80mmhg
- Lecturas de nibp con simulador: en modo neonatal y verificar lecturas de 80/50mmhg
- Programación de tiempo de ciclo para de nibp
- Correcta lectura de temperatura con sensor
- Correcta lecturas de temperatura con analizador simulador
- Trazo y lecturas de spo2 con analizador simulador
- Correctos cambios en pantalla al cambiar amplitud del trazo de spo2

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Canales ibp
- Correcto funcionamiento de módulo o cámara de gases (si cuenta con la opción)
- Correcto funcionamiento de touch screen, activación y funcionalidad en todas sus secciones (equipos que cuenten con esta modalidad)
- Impresión a velocidad de 25mm/s y 50mm/s
- Sistema de respaldo de carga de batería

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ HACERSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

Mantenimiento correctivo tiene por objetivo la eliminación de fallas y/o daños que por su manejo, operación y desgaste presentan los equipos médicos; este mantenimiento lo efectuará **“EL PROVEEDOR”** cuantas veces sea necesario con la finalidad de que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento en conformidad con los términos de referencia del fabricante, la atención se realizará por medio de un reporte que generará el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

“EL PROVEEDOR” debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para el caso de **Mantenimiento correctivo** los tiempos de atención, evaluación, reparación, canje de Equipo Médico serán los siguientes:

“EL PROVEEDOR” tendrá un tiempo máximo de 7 días naturales a partir del diagnóstico de la falla para regresar el equipo a plena operación.

Plazo de respuesta en sitio: 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Plazo de evaluación: 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico a partir de la notificación de fallo a **“EL PROVEEDOR”**.

Plazo de reparación: 7 días naturales a partir de haber obtenido diagnóstico de falla.


Plazo de Canje o Reemplazo de Equipo: 30 días naturales sin solución, a partir al reporte de fallo del Equipo Médico estipulados para su reemplazo.

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

Derivado de lo anterior, se requiere que **“EL PROVEEDOR”** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **“EL INSTITUTO”** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”** o su representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de **“EL PROVEEDOR”** o su representante legal. Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

En el caso de los vehículos, se acreditará la propiedad o arrendamiento de estos, presentar facturas o comprobantes de arrendamiento o tarjeta de circulación de los vehículos, los cuales deberán estar a nombre de **"EL PROVEEDOR"** y/o representante legal y/o contrato de arrendamiento.

- Vehículos (mínimo 15 unidades y 2 camionetas) de modelo no mayor a 5 años de antigüedad).

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

Las refacciones que necesiten cambiarse deben ser sustituidas por refacciones originales.

Previo a la reparación o cambio de refacciones de cualquier equipo médico se deberá de presentar un presupuesto para su autorización; una vez autorizada la compra, **"EL PROVEEDOR"** podrá llevar a cabo el cambio y reparación del equipo, cabe mencionar que **"EL INSTITUTO"** es libre de cotizar y adquirir las refacciones al mejor costo; de encontrar una mejor oferta, **"EL INSTITUTO"** proporcionará las refacciones a **"EL PROVEEDOR"** y este deberá instalarlas, calibrarlas y realizar los ajustes necesarios para que el equipo quede funcionando, conforme a las especificaciones originales del fabricante.

El servicio mencionado anteriormente será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo que dure vigente el contrato, así como la garantía del servicio de cada mantenimiento preventivo realizado.

Durante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, las refacciones sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de cada unidad, mismas que se deberán de relacionar en la bitácora de servicio.

Capacitación: **"EL PROVEEDOR"** capacitará al personal usuario del equipo en la unidad médica; en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, cuando esta sea requerida por el administrador del contrato.


Por ser un servicio de mantenimiento a equipo médico es necesario que **"EL PROVEEDOR"** cuente con equipos de respaldo en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera uno o más equipos de apoyo ante contingencias; los equipos de apoyo deben ser similares a los solicitados en marca y modelo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme al plazo establecido.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

Los mantenimientos preventivos y correctivos se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato con disponibilidad las 24 horas del día, según las necesidades del servicio.

"EL PROVEEDOR" debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar aviso a **"EL INSTITUTO"** cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden descontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo.

Cuando ocurra lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a preparar el estudio de ingeniería sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados al equipo instalado, así como el costo de estos.

Las modificaciones recomendadas deberán autorizarse en un periodo no mayor de 3 meses, en caso contrario **"EL INSTITUTO"**, acordará los componentes que se deberán excluir del contrato por obsolescencia.

Autorizar previo aviso el desmonte de partes del equipo y llevarlos a los talleres de **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de probarlos, inspeccionarlos y/o repararlos.

Por cada servicio de mantenimiento prestado ya sea preventivo o correctivo, deberá firmar un reporte de visita según corresponda, la conformidad, y aceptación del servicio.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en la **TABLA DE DIRECCIONES** ubicada en el **Anexo Número 4 (cuatro)** del contrato.


INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

Se requiere que **"EL PROVEEDOR"** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o su representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o su representante legal. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato**, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, **será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

MECANISMOS REQUERIDOS A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025, “EL PROVEEDOR”** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora, informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.”

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.


Esto mediante un documento oficial donde se validen la realización de los trabajos y cuenten con el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que presta el servicio, el Jefe de Conservación de la Unidad y el Administrador de la unidad donde se realizaron dichos servicios.

“EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2025.

“EL INSTITUTO” podrá realizar visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|--|--|---|

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.


Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|---|--|--|

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
TABLA DE DIRECCIONES

REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

| No. | LUGAR | DIRECCION | RESPONSABLE | TELEFONO |
|-----|--|---|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ" | Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150 | Ing. Carlos Jose Ojeda Chable | 01 999 925 08 66, ext. 6320 y 6342. |
| 2 | HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO. JUÁREZ", | Avenida Itzaes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán. | Ing. Florentino Pech Chan | Cel. [REDACTED] |
| 3 | H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL | Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán | Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara | Cel. [REDACTED] |
| 4 | UMF 50 CONKAL | Calle 29 num 205 x 22 y 24 colonia Beatriz Velazco, Conkal Yucatán. | | |
| 5 | UMF NO. 61 HÉROES DE LA SALUD | Calle 113 no. 646 x 148 y 152 del Fracc. Los Héroes. Mérida, Yucatán | | |
| 6 | UMF 31 IZAMAL | Calle 24x37 No 313 esq con 31. Colonia San Marcos. Izamal Yucatán. | | |
| 7 | UMF 49 TIXCOCOB | Calle 21 No 50 x 6 y 8, colonia Centro. Tixcocab, Yucatán. | Ing. Manuel Vazquez Segovia | Cel. [REDACTED] |
| 8 | H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN | Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Uman, Yucatán | | |
| 9 | UMF 08 TZUCACAB | Calle 31 No. 104 Tzucacab Yucatán | | |
| 10 | UMF 21 SAMAHIL | Calle 18 X 21 Carretera Mérida Celestún, Yucatán | | |
| 11 | UMF 55 TEKAX | Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc. | | |
| 12 | UMF 17 MAXCANU | Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yuc. | | |
| 13 | UMF 54 TICUL | C. 24 SN, Guadalupe, 97860 Ticul, Yuc. | Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo | Cel. [REDACTED] |
| 14 | H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN | Calle 43 x 47 S/N, Colonia Centro Tizimín, Yucatán | | |
| 15 | UMF 04 VALLADOLID | Calle 41 x52 y 54 No 256 Col. Bacalar, Valladolid Yucatan. | Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno | Cel. [REDACTED] |
| 16 | UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA(U.M.A.A.) | Avenida 7 núm. 432 x 58 y 60 Residencial Pensiones. | | |
| 17 | UMF 2 PROGRESO | Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán | Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh | Cel. [REDACTED] |
| 18 | UMF 52 CASA PALOMEQUE | Calle 64 491 X 59 y 61, Centro, 97000 Mérida, Yuc. | | |
| 19 | UMF 16 KOMCHEN | Calle 26. 101, esq. Calle 31 Pueblo Komchen. Merida Yucatan | | |
| 20 | UMF 57 LA CEIBA | Av. Alfredo Barrera Vázquez 247, Pensiones, 97219 Mérida, Yuc. | Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez | Cel. [REDACTED] |
| 21 | UMF 59 PACABTUN | C. 55 726, Fraccionamiento del Parque, 97160 Mérida, Yuc. | | |
| 22 | UMF 56 | Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro Mérida Yucatan | | |
| 23 | UMF 58 (42 SUR) | C. 42ª, La Hacienda, 97289 Mérida, Yuc. | Ing. Raúl Arturo Viana Martínez | Cel. [REDACTED] |
| 24 | UMF 20 CAUCEL | C. 80 750, Cd Caucel, 97314 Mérida, Yuc. | | |
| 25 | UMF 19 HUNUCMA | C. 31 167A, Santiago, 97350 Hunucmá, Yuc. | | |
| 26 | UMF 41 ACANCEH | Calle 21 Esq. 30 177 Acanceh, Col. Acanceh, Acanceh, C.P. 97380, | | |

Se testa: **Número Telefónico**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con el artículo 115 y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

| No. | LUGAR | DIRECCION | RESPONSABLE | TELEFONO |
|-----|-------------------|---|-------------|----------|
| | | Yucatán | | |
| 27 | UMF 60 JUAN PABLO | Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yuc. | | |
| 28 | UMF 13 CHUBURNA | Calle 19 S/N X 2 Chuburna, Mérida, Yuc. | | |
| 29 | UMF 14 KANASIN | CALLE 19 Centro, Residencial, 97370 Kanasín, Yuc. | | |



Oficio N°: 339001140100/OC-09/DCSG-70/JSA-079/2025
Mérida, Yucatán a 30 de Enero 2025

LIC. JOSE LUIS DORANTES GARCIA

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente.

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** del Servicio de "**Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos**" de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025.

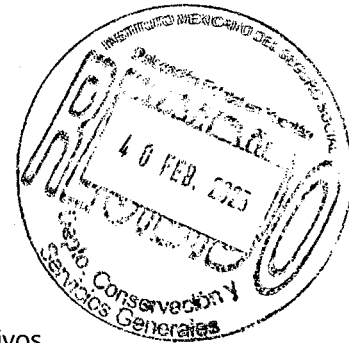
| Nombre | Cargo | Firma de Aceptación del Cargo |
|--------------------------------|---|-------------------------------|
| Lic. Jose Luis Dorantes Garcia | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales | |

- Nombre completo: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: C. 34 No, 439 por 41 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: 999-251-55-81
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Atentamente



RECIBIDO
16 ABR. 2025

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

FOLIO No. _____
C.c.p.

L.A.E. Harry Irizar Leyva.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamento del OOAD Yucatán
Arq. Jesus Emmanuel Palma Encalada.- Jefe de la Oficina de Conservación Zona 2
Minutario



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.

NUMERAL 3 6.2 FRACCION III
COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 CALIDAD DE LAS PRESENTES BASES.
CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

2.1 NUMERAL 3. ESCRITO

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, EN MI CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA
EMPRESA CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

MANIFIESTO, QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES
SOLICITADAS POR EL IMSS.

ATENTAMENTE

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.

PROPUESTA TÉCNICA
FRACCIÓN X. ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTA QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS MANUALES DE
FABRICANTE.

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LOS MANUALES DE FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A LOS QUE VA A REALIZAR MANTENIMIENTO.

ATENTAMENTE

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero,
México, Distrito Federal, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México

Tels. [REDACTED] y [REDACTED]
contacto@innovamedik.com [REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

PROPUESTA TÉCNICA
FRACCIÓN XI. **ESCRITO LIBRE EN EL QUE** MANIFIESTA QUE CUENTA CON EQUIPOS
ANALIZADORES, SIMULADORES Y DEMÁS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS
MANTENIMIENTOS. INCLUIR RELACIÓN DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA.

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON EQUIPOS ANALIZADORES, SIMULADORES Y DEMÁS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS. INCLUIR RELACIÓN DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA.

ATENTAMENTE

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RELACIÓN DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA:

| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----|--|------------|---|--|
| 1 | MULTÍMETRO DIGITAL NS: 51810304 MARCA: FLUKE MODELO: 179 | | -VOLTAJE CC/CA -CORRIENTE CC/CA - RESISTENCIA -CAPACITANCIA -FRECUENCIA | 1,2,3,4, 8,9,10,11 12,13,14,16,17,18,2 1 |
| 2 | MULTÍMETRO DIGITAL NS: 48150526 MARCA: FLUKE MODELO: 177 | | -VOLTAJE CC/CA -CORRIENTE CC/CA - RESISTENCIA -CAPACITANCIA -FRECUENCIA | 1,2,3,4,8,9,10,11 12,13,14,16,17,18,2 1 |



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----|---|---|---|---|
| 3 | MULTÍMETRO DIGITAL NS: 48990452 MARCA: FLUKE MODELO: 87V |  | -VOLTAJE CC/CA -CORRIENTE CC/CA - RESISTENCIA -CAPACITANCIA -FRECUENCIA | 1,2,3,4,8,9,10,11 12,13,14,16,17,18,21 |
| 4 | MULTÍMETRO DIGITAL NS: 52280783 MARCA: FLUKE MODELO: 77 |  | -VOLTAJE CC/CA -CORRIENTE CC/CA - RESISTENCIA -CAPACITANCIA -FRECUENCIA | 1,2,3,4,8,9,10,11 12,13,14,16,17,18,21 |



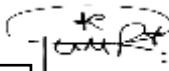
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----|---|--|---|---|
| 5 | MULTÍMETRO DIGITAL NS: 80620391 MARCA: FLUKE MODELO: 177 |  | -VOLTAJE CC/CA -CORRIENTE CC/CA - RESISTENCIA -CAPACITANCIA -FRECUENCIA | 1,2,3,4 ,8,9,10,11 12,13,14,16,17,18, 21 |
| 6 | MULTÍMETRO DIGITAL NS: 80650082 MARCA: FLUKE MODELO: 177 |  | -VOLTAJE CC/CA -CORRIENTE CC/CA - RESISTENCIA -CAPACITANCIA -FRECUENCIA | 1,2,3,4,8,9,10,11 12,13,14,16,17,18, 21 |

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
R.F.C.: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero,
México, Distrito Federal, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México





Tels. [redacted] y [redacted]
contacto@innovamedik.com [redacted]

Se testa: **Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----|--|--|--|--|
| 7 | ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA NS: 1790028 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: ESA612 |  | -VOLTAJE -RESISTENCIA DE TIERRA -CORRIENTE DE EQUIPO -FUGA DE CORRIENTE | 1,2,3,4,8,9,10,11 12,13,14,16,17,18, 21 |
| 8 | ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA NS: 8955031 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: 180 |  | -VOLTAJE -RESISTENCIA DE TIERRA -CORRIENTE DE EQUIPO -FUGA DE CORRIENTE | 1,2,3,4 8,9,10,11 12,13,14,16,17,18, 21 |

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
R.F.C.: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero,
México, Distrito Federal, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México

Tels. [redacted] y [redacted]
contacto@innovamedik.com

Se testa: Número Telefónico y Correo Electrónico Personal, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

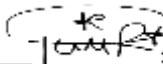


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

| | | | |
|--|--|---|-----------------|
| <p>9</p> <p>ANALIZADOR DE VENTILACIÓN/ ANALIZADOR DE FLUJO DE GASES/ ANALIZADOR DE FIO2 NS: 4300015 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: VT MOBILE</p> |  | <p>-FLUJO -PRESION, VOLUMEN -% OXIGENO -FRECUENCIA RESPIRATORIA -TI -TE</p> | <p>8,9 Y 10</p> |
|--|--|---|-----------------|



| | | | |
|--|---|---|-----------------|
| <p>10</p> <p>ANALIZADOR DE VENTILACIÓN/ ANALIZADOR DE FLUJO DE GASES/ ANALIZADOR DE FIO2 NS: 4512058 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: VT 900</p> |  | <p>-FLUJO -PRESION, VOLUMEN -% OXIGENO -FRECUENCIA RESPIRATORIA -TI -TE</p> | <p>8,9 Y 10</p> |
|--|---|---|-----------------|

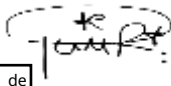




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----|--|---|---|---------------------------|
| 11 | ANALIZADOR DE VENTILACIÓN/ ANALIZADOR DE FLUJO DE GASES/ANALIZADOR DE FIO2 NS: 4956004 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: VT900A |  | <ul style="list-style-type: none"> -FLUJO -PRESION, VOLUMEN -% OXIGENO -FRECUENCIA RESPIRATORIA -TI -TE | 8,9 Y 10 |
| 12 | ANALIZADOR DE VENTILACIÓN/ ANALIZADOR DE FLUJO DE GASES/ANALIZADOR DE FIO2 NS: 4958526 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: VT900A |  | <ul style="list-style-type: none"> -FLUJO -PRESION, VOLUMEN -% OXIGENO -FRECUENCIA RESPIRATORIA -TI -TE | 8,9 Y 10 |



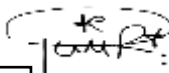


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.



| | | | |
|---|---|---|------------------|
| <p>13</p> <p>ANALIZADOR DE INCUBADORA/CUNA DE CALOR RADIANTE /TERMOHIGROMETRO</p> <p>NS: 619907 MARCA: FLUKE MODELO: 971</p> |  | <p>TEMPERATURA 5 PUNTOS -TEMPERATURA DE PIEL - FLUJO DE AIRE - HUMEDAD RELATIVA -SONIDO</p> | <p>1,2,3 Y 4</p> |
|---|---|---|------------------|

| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----------|---|--|--|---------------------------|
| <p>14</p> | <p>ANALIZADOR DE GASES ANESTESICOS</p> <p>NS: 5210006101-14 MARCA: RIKEN KEIKI LTD MODELO: FI-8000</p> |  | <p>"-SEVORANE -DESFLUORANE -ISOFLUORANE -HALOTANE"</p> | <p>10</p> |



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----|--|--|---|---------------------------|
| 15 | OSCILOSCOPIO DIGITAL NS: C103046 MARCA: TEKTRONIX MODELO: TDS 2002B |  | - 2 CANALES - 0 A 70 MHZ - MEMORIA | 11,12,13,14,16,17 Y 18 |
| 16 | ANALIZADOR DE DESFIBRILACIÓN NS: 4492661 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: IMPULSE 7000DP |  | -ENERGIA: 0.1J A 600J. -SIMULATOR ECG 12 DERIVACIONES | 16,17 Y 18 |



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17, 18 Y 21.

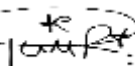
| NO. | DATOS DEL EQUIPO | FOTOGRAFÍA | FUNCIÓN | PARTIDAS EN LA QUE APLICA |
|-----|--|---|---|---------------------------|
| 17 | ANALIZADOR DE DESFIBRILACIÓN NS: 5804008 MARCA: FLUKE BIOMEDICAL MODELO: IMPULSE 7000DP |  | -ENERGIA: 0.1J A 600J. -SIMULADOR ECG 12 DERIVACIONES | 16,17 Y 18 |

DEBIDO AL PESO Y EXTENSIÓN DE MB, SE ADJUNTA LA COPIA SIMPLE COMPLETA DE CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES Y A NOMBRE DEL LICITANTE EN EL ORDEN RELACIONADO EN EL PRESENTE APARTADO DENTRO DEL PORTAL DE COMPRANET.

ATENTAMENTE



PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.

**PROPUESTA TÉCNICA
FRACCIÓN XV. ESCRITO**

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS SIGUIENTES DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

| | |
|----------------------------|--|
| APODERADA LEGAL | PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA |
| DOMICILIO | MANAGUA 685 COLONIA LINDAVISTA, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300, CIUDAD DE MEXICO |
| TELÉFONO | ██████ - 1101 Y ██████ - ██████ |
| CELULAR | ██████████████████ |
| CORREO ELECTRÓNICO: | administracion@innovamedik.com |

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DEL CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero,
México, Distrito Federal, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México



Tels. ██████████ y ██████████
contacto@innovamedik.com



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.

**PROPUESTA TÉCNICA
FRACCIÓN XVIII. ESCRITO LIBRE**

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**XVIII.- ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE DEBERÁ
MANIFESTAR QUE EN CASO DE SER ASIGNADO ESTABLECERÁ FORMALMENTE UN TALLER, SUCURSAL U
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO QUE EN CASO DE SER ASIGNADO ESTABLECERÁ FORMALMENTE UN TALLER, SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE REQUIERE QUE EL PARTICIPANTE QUE RESULTE CON UNA ADJUDICACIÓN DEMUESTRE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO QUE CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA Y CON PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DEL INSTITUTO DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y ASÍ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN.

LA COMPROBACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEBERÁ DE HACERSE A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD Y/O ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE, COMO PUEDEN SER: ESCRITURAS DE PROPIEDAD, CONTRATOS/FACTURAS DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTES DE SERVICIOS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES A NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL. ESTA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEBERÁ DE PRESENTARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE VALIDARLA.

ATENTAMENTE

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.

PROPUESTA TÉCNICA
FRACCIÓN VIII. CALIDAD DEL SERVICIO

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.**, GARANTIZO LA CALIDAD DE SU SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SU EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN SU SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LA GARANTÍA CONTEMPLA INVARIABLEMENTE:

- 1.- REFACCIONES
- 2.- MATERIALES
- 3.- MANO DE OBRA
- 4.- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

ATENTAMENTE


PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero,
México, Distrito Federal, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México



Tels. [REDACTED] y [REDACTED]
contacto@innovamedik.com [REDACTED]

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|---|---|--|

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

NÚMERO DE EVENTO: _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.


(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> | <p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-001</p> |
|---|--|--|

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.

PROPUESTA TÉCNICA
6.2 FRACCIÓN VII. ESCRITOS

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL INSTITUTO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO
- SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
- SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero,
México, Distrito Federal, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México

Tels. [REDACTED] y [REDACTED]
contacto@innovamedik.com



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.**

LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL INSTITUTO.

- SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - A. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
 - B. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - C. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - D. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - E. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - F. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - G. COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - H. IMPORTE RECLAMADO.

ATENTAMENTE

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9

Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero,
México, Distrito Federal, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México

Tels. [REDACTED] y [REDACTED]

contacto@innovamedik.com



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
PARTIDAS: 1,2,3,4,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18 Y 21.

CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

NUMERAL 6.2 FRACCIÓN IV
COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2 LICENCIAS, PERMISOS Y
AUTORIZACIONES DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE COMPROMETE A REALIZAR POR SU CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

PERLA JOSELIN RIVAS CALZADA
APODERADA LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.